

Los administradores concursales deberán garantizar hasta 4 millones

Está previsto que el Consejo de Ministros dé su visto bueno hoy al Real Decreto que regulará el seguro de responsabilidad civil exigido a estos profesionales o entidades, que tendrán dos meses de plazo para actualizarlo.

Almudena Vigil. Madrid

El Consejo de Ministros tiene previsto aprobar hoy el Real Decreto que regula el seguro de responsabilidad civil de los administradores concursales. Se trata de una norma muy esperada por el sector, después de que la última reforma de la Ley Concursal de la Ley 38/2011 obligara a que el administrador concursal dispusiera de un seguro de responsabilidad civil o garantía equivalente para responder ante posibles actos u omisiones contrarios a la ley o realizados sin la debida diligencia.

La principal novedad del Real Decreto, al que ha tenido acceso EXPANSIÓN, está en el establecimiento de las cantidades que deben asegurar los administradores concursales. Finalmente, se ha decidido que la suma asegurada varíe en función del número y del tipo de procesos en los que intervenga el administrador concursal y de su complejidad. Así, la cantidad a asegurar podrá oscilar entre los 300.000 euros y los 3 millones de euros anuales para las personas físicas, y de 2 millones a 4 millones de euros cuando la administración concursal esté a cargo de personas jurídicas, es decir, de entidades compuestas por diversos profesionales.

A partir de la entrada en vigor del Real Decreto, un día después de su publicación en



El ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, junto a la vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría, durante la rueda de prensa tras el último Consejo de Ministros.

Primas a partir de 500 euros anuales

La cobertura de la responsabilidad del administrador concursal, que debe mantenerse durante la tramitación del proceso concursal, se materializará a través de un contrato de seguro de responsabilidad civil o de una garantía equivalente constituida por una entidad de crédito. Estos profesionales o entidades jurídicas podrán introducir la cobertura mínima obligatoria como ampliación de las pólizas de responsabilidad civil profesional de abogados, economistas o auditores. Según fuentes consultadas, la cuantía de un seguro de este tipo podría ser de unos 500 euros al año para una persona física implicada en concursos de menor entidad; y para los de mayor calado se situaría entre los 1.500 y 2.000 euros al año. Para las personas jurídicas se estima que sea de 5.000 euros en adelante.

Es el tercer borrador que se elabora para regular la responsabilidad civil en materia concursal

el Boletín Oficial del Estado (BOE), los administradores concursales dispondrán de dos meses para actualizar sus seguros, teniendo en cuenta todos los procesos en los que estén inmersos desde el 1 de enero de este año.

Con esta regulación, se pone fin a la actual situación de

Las nuevas reglas de juego

- La cantidad a asegurar depende del número y del tipo de concursos en los que esté implicado el administrador.
- Si la administración concursal está en manos de una persona jurídica, la garantía oscilará entre dos y cuatro millones anuales.
- En el caso de personas físicas, la suma asegurada oscilará entre los 300.000 euros y los 3 millones anuales.
- Los administradores concursales tendrán dos meses para actualizar sus seguros de responsabilidad civil.

inseguridad jurídica presente desde la entrada en vigor de la última reforma de la Ley Concursal, en enero de 2012. Dar luz verde a este Real Decreto no está siendo una tarea fácil. No en vano, el texto que se espera aprobar ahora es el tercer borrador propuesto desde noviembre del año pasado.

Según Leopoldo Pons, presidente del Registro de Economistas Forenses (RE-For), la introducción del seguro de responsabilidad civil de la administración concursal va en consonancia con la regulación de las insolvencias de los países de nuestro entorno, donde ya existe este seguro regulado de diversas maneras.

Este experto reconoce que su obligatoriedad tiene una doble lectura. Por un lado, explica, es cierto que "incorpora mayores costes en el ejercicio

de la profesión", pero, por otro, "permite identificar mejor a los colectivos que se quieren dedicar a ello".

Malversación y cohecho

Hace una semana, Justicia presentó en el Consejo de Ministros un informe sobre la reforma del Código Penal en el que también se introducían novedades para los administradores concursales. En concreto, se planteaba modificar los artículos 423 y 435 de esta normativa para aclarar que también pueden ser condenados por malversación y cohecho.

Sin embargo, en opinión de Jose María del Carre Díaz-Gálvez, de Fundieco, esta medida no supone ningún cambio sustancial, sino que únicamente es una adaptación a la terminología utilizada en la nueva legislación concursal.

'WHO'S WHO LEGAL' 2012

Íñigo Sagardoy, en el 'top ten' de los mejores laboristas del mundo

Carlos García-León. Madrid

El presidente de Sagardoy Abogados, Íñigo Sagardoy, ha sido elegido como uno de los diez mejores abogados laboristas del mundo, según la edición de Derecho del Trabajo del prestigioso directorio internacional *Who's Who Legal* en su edición de 2012.

Sagardoy comparte el honor de este *top ten* con cua-

tro abogados norteamericanos, un danés, un belga, un británico, un alemán y un argentino.

Who's Who of Management Labour & Employment Lawyers designa a 701 abogados de 59 jurisdicciones diferentes que, verdaderamente, sean considerados líderes en derecho. En este sentido, la guía internacional selecciona

cada año a los mejores letrados de las distintas áreas del sector a nivel mundial por medio de criterios independientes.

Además de Íñigo Sagardoy, que preside desde junio de 2006 la *boutique* más importante de derecho laboral en España, también figuran otros reconocidos abogados laboristas de la misma firma, como

Juan Antonio Sagardoy, Román Gil, Martín Godino o José Manuel Martín; y de otros bufetes, como Ignacio García-Perrote y Lourdes Martín (Uría Menéndez), Rafael Giménez-Arnau (Garrigues), Fermín Guardiola (Baker & McKenzie), Salvador del Rey y Pilar Cavero (Cuatrecasas) o Raquel Florez (Freshfields), entre otros.



Íñigo Sagardoy, presidente del bufete Sagardoy Abogados.